



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4927

Sancionada el 25/09/74. Promulgada el 17/10/74. Ratifíquense los convenios aprobados mediante Decretos números 5.310 y 5.311.
Boletín Oficial de Salta N° 9.611, del 28/10/74

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Ratifíquense los convenios aprobados mediante Decretos números 5.310 y 5.311 de fecha 8 de agosto del año en curso, mediante los cuales se aprueban los convenios relacionados a la realización de un proyecto agro-industrial que deberá implementarse mediante un sistema de Programa Nacional de Colonización Agro-Industrial, dentro de la jurisdicción de nuestra Provincia y a la realización del Programa Nacional de Colonización y Centros de Justicia Social para el despegue de una Argentina Potencia integrantes del Plan Trienal, respectivamente, a llevarse a cabo en la provincia de Salta.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

Osfaldo F. Bravo - Abraham Rallé - Roberto R. Chuchuy - Benito D. Sánchez

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 17 de octubre de 1974

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Miguel Ragone, Gobernador – Jesús Pérez, Ministro de Economía